

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO Y FINIQUITO
SUSCRITO CON DON JUAN HÉCTOR
GUADALUPE PICÓN, POR INMUEBLE
UBICADO EN ERNESTO PINTO
LAGARRIGUE N° 156-B - OCUPADO
POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA DE
RECOLETA "UAR".**

DECRETO EXENTO N° ¹³⁶⁸ /2023

RECOLETA, 26 JUL. 2023

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 170 de fecha 21 de enero del 2020, mediante el cual se aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con don Juan Héctor Guadalupe Picón, por un monto de \$ 1.400.000, con vigencia de 2 años contado desde la entrega efectiva del terreno, pudiendo ser prorrogado por 1 sola vez en igual periodo.
2. El Acta de entrega de las llaves del inmueble, suscrito con fecha 03 de enero del 2020, mediante el cual se recibe la propiedad en conformidad.
3. El Decreto Exento N° 614 de fecha 30 de marzo del 2020, en el que se aprueba la modificación del contrato de arriendo, reemplazando la cláusula N° 3, estableciendo que el pago de los gastos comunes será cancelado al administrador de la copropiedad.
4. La necesidad del Depto. de Educación de arrendar inmueble para ser destinado a Universidad Abierta de Recoleta con el objeto de que se pueda desarrollar todas aquellas actividades que le son propias a los fines y naturaleza del programa.
5. Que de acuerdo a la cláusula "cuarta" del contrato suscrito con fecha 02.01.2020, la vigencia del contrato fue por dos años, desde la entrega del inmueble y prorrogable por 1 sola vez por el mismo periodo, por lo que se da por finiquitado dicho acuerdo y se suscribe nuevo contrato con otro monto de arriendo y vigencia.
6. El contrato de arriendo y finiquito suscrito con don Juan Héctor Guadalupe Picón, propietario del inmueble a arrendar, de fecha 01 de mayo del 2023.

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** el contrato de arrendamiento suscrito con don Juan Héctor Guadalupe Picón, RUT: 11.992.028-0 de fecha 01 de mayo del 2023, por la propiedad ubicada en calle Ernesto Pinto Lagarrigue N° 156 - B, comuna de Recoleta, para que, en esta funcione la Universidad Abierta de Recoleta, de acuerdo a los términos y condiciones que el respectivo contrato establece.
2. **DÉSE** por terminado y finiquitado el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 2 de enero del 2020, aprobado mediante Decreto Exento N° 170 de fecha 21 de enero del 2020.
3. **PÁGUESE** a don Juan Héctor Guadalupe Picón, propietario del referido inmueble, la renta mensual de arrendamiento de \$ 1.900.000, pago que deberá efectuarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes, previa certificación de vigencia emitida por la Unidad de Administración y Finanzas del Depto, de Educación mediante depósito de cheque a la cuenta [REDACTED] del Banco [REDACTED] N° [REDACTED].
4. **ESTABLÉZCASE** que la vigencia del presente contrato será de plazo fijo desde la fecha del contrato, hasta el 31 de diciembre del 2023.
5. **IMPÚTESE** el gasto que genere la ejecución del presente proyecto al ítem Presupuestario N° 215.22.09.002, cuenta denominada "Arriendo de Edificio", con centro de costo N° 100321 de la Universidad Abierta de Recoleta, del Presupuesto del Departamento de Educación Vigente.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y REGÍSTRESE.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Daniel Jadue
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/AMG/RLM/kcv

2100922

